

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE
CONSULTA PREVIA**

TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 220/2017

**A: Lic. Delfin Alvarez Fernandez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
COCHABAMBA**

**VÍA: Lic. Milton Flores Montaña
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED
COCHABAMBA**

**DE: Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas
TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF.: INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL SERVICIO DE TRANSPORTE V.R., ÁREA
AGUIRRE 2.-**

FECHA : Cochabamba, 11 de agosto de 2017



Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R., realizado en la Comunidad Lagunillas Pampa, Municipio Tiraque, Provincia Tiraque del Departamento de Cochabamba, en fecha 25 de julio de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

1. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta TSE.VISIFDE.DN-SIFDE N° 662/2017 del 26 de junio de 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R.

2. MARCO LEGAL:

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1. Inicio de proceso

En fecha 28 de junio de 2017 mediante nota TSE.VSIFDE.DN-SIFDE N° 662/2017 de fecha 26 de junio de 2017 el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de julio a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM

3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/65/2017 de fecha 14 de junio de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suxo, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Juan Edelfrido Romero Ledezma en representación legal de la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R., respecto al área denominada Aguirre 2, compuesta por 2 cuadrículas mineras ubicada en la Comunidad Lagunillas, Municipio Tiraque, Provincia Tiraque del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 25 de julio de 2017 a horas 09:30 a.m., en la Comunidad Lagunillas.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Lagunillas, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/72/2016, la relación de planimetría de 28 de septiembre de 2016 y el plan de trabajo y desarrollo.

3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión

- **Ubicación del Área.-**

Nombre: Aguirre II
Departamento: Cochabamba
Provincia: Tiraque
Ciudad: Tiraque
Municipio: Tiraque

El área minera se encuentra entre la Quebrada Iluri, al norte del Cerro Tuti (latitud 17°24'15.92"S, longitud: 65°49'16.91"O) y al Sur este de la estancia Iluri Grande (latitud 17°23'42.93"S; longitud 65°49'41.33"O)

- **Vías de acceso.-**

Las vías de acceso son: a través de la capital de Tiraque dirigiéndose hacia el oeste por la carretera asfaltada que se dirige a Colomi/Cochabamba. También es posible llegar a través de la ciudad de Cochabamba, tomando la carretera nueva a Santa Cruz y doblar al sur este en la intersección a Tiraque.

- **Infraestructura.-**

El número de habitantes es de cerca de 21.231 habitantes en el poblado de Tiraque, la mano de obra provendrá del lugar.

Actividad económica. El distrito donde se encuentra localizada el área Minera presenta las siguientes actividades económicas (según el orden de importancia): agricultura, ganadería, comercio por mayor y menor e industria manufacturera.

El acceso caminero es por carretera nueva a Santa Cruz hasta la intersección del camino a Tiraque (5 km antes de llegar a Colomi), desde ahí se recorre aproximadamente 5 kilómetros hacia la capital de Tiraque. Se proyectan caminos de tierra hasta la concesión. Los recursos hídricos se conseguirán de cisterna.

- **Energía Eléctrica**

La población circundante al área cuenta con energía eléctrica domiciliaria prevista por ELFEC.

- **Recursos Hídricos**

Los recursos hídricos próximos al área son:

Rio Chaki Mayu, Intermitente, su caudal estimado en época estiaje es de 3 m³/s, se usa para riego,

Lagos y embalses artificiales:

Laguna de Corani, aproximadamente a 7 kilómetros, volumen estimado 10 – 75 millones de m³.

- **Estilo y tipo de mineralización**

Posee un estilo de deposición en estratos a modo de fascies, por tanto es estratiforme y de tipo secundario porque ha sido re movilizado el material por efectos de erosión, transporte y sedimentación. Los bancos seleccionados corresponden a yacimientos de arcilla de origen sedimentario de ámbito continental sea este lacustre o fluvio lacustre.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

Se estima que toda el área pose un depósito de arcilla sin embargo las zonas de explotación limitaran a las áreas donde no existan asentamientos humanos. Dando un área factible de 21.000 m² en un promedio de 15 a 20 metros de altura del depósito estimándose un total de 315.000 a 420.000 m³ de arcilla.

- **Método de explotación a emplearse**

Aprovechando de la pendiente, el depósito de arcilla, divide en capas horizontales, con la finalidad de explotar varias capas (bancos) simultáneamente.

De esta manera, la cantera va adquiriendo la forma escalonada.

Las etapas de explotación son:

1. Destape
2. Arranque
3. Transporte externo
4. Escombreras

La explotación será por corte con un ángulo aproximado de 45°

- **Maquinaria y equipo minero**

El equipo a implementar es:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Pala cargadora marca Caterpillar	Pala cargadora capacidad 1,1 m ³ de cucharón	25.000,00	1	25.000,00
Volqueta Volvo	Capacidad de 14 cubos	35.000,00	1	35.000,00
Volqueta Volvo	Capacidad de 14 cubos	25.000,00	1	25.000,00

- **Personal en la mina**

El personal de campo son dos choferes de volquetas y un operador de retroexcavadora, además de un sereno y un administrador

- **Costos de operación minera**

Los costos operacionales por mes son los siguientes:

CONCEPTO	COSTO Bs. UNITARIO/MES	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL BS./mes
Sueldo operador pala cargadora	3.500,00	1	Trabajadores	3.500,00
Sueldo operadores	26.000,00	2	Trabajadores	52.000,00

volquetas				
Depreciación Maquinaria	10.103,60	1		10.103,60
Compra Diesel	3,72	3000,00	Litros	11.160,00
Mantenimiento	3.000,00	1	Unidad	3.000,00
Alquiler de oficina	9000,00	1	Alquiler	9000,00
Administrador	3.000,00	1	Sueldo	3.000,00
Sueldo Secretaria	1.500,00	1	Sueldo	1.500,00
			COSTO TOTAL	85.163,60

- Inversión general por ítem: geología, minería y metalurgia.**

El proyecto no cuenta con procesos metalúrgicos y no realiza inversiones considerables en geología dado que los bancos se identifican en base a estudios previamente realizados y observación directa por los operadores.

CONCEPTO	MONTO dólares	MONTO bolivianos
Pala cargadora, marca CATERPILAR	25.000,00	174.000,00
Volqueta Volvo	35.000,00	243.600,00
Volqueta Volvo 80	25.000,00	174.000,00
Capital de Trabajo	2.100,00	14.616,00
TOTAL	87.100,00	606.216,00

- CRONOGRAMA DE INICIO Y DESARROLLO DE OPERACIONES MINERAS**

ITEM	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1 Petición Minera	1	X	X	X	X	X	X										
2 Topografías	1							X	X	X							
3 Adquisición e equipo, herramientas y materiales	1									X							
Movilización	1										X						
4 Selección de áreas estacionamiento de vehículos y escombreras	1										X						
5 Apertura de Vías	1											X	X				
6 Destape de bancos	1											X					
7 Explotación de arcilla	37													X	X		
8 Cierre de bancos	3															X	X
9 Desmovilización	1																X

- Inversión General en el área del Contrato (estimado)**

El proyecto no cuenta con procesos metalúrgicos y no realiza inversiones considerables en geología dado que los bancos se identifican en base a estudios previamente realizados y observación directa por los operadores.

CONCEPTO	MONTO dólares	MONTO Bolivianos
Pala cargadora marca CATERPILAR	25.000,00	174.000,00
Volqueta Volvo	35.000,00	243.600,00
Volqueta Volvo 80	25.000,00	174.000,00
Capital de Trabajo	2.100,00	14.616,00
TOTAL	87.100,00	606.216,00

3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFIS/143/2017 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por el Lic. Julia Matilde Grandi Mendoza – Profesional Socióloga de la AJAM, señala que la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R. presento una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado Aguirre 2, ubicada en el municipio de Tiraque, Provincia Tiraque, del departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R. su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 2 (dos) y se ha identificado como sujeto de consulta a la comunidad Lagunillas.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Paulino Cuellar Flores, Secretario General de la Comunidad Lagunillas.

- **Comunidad Lagunillas**

La Comunidad Lagunillas cuenta con aproximadamente 30 afiliados registrados en su libro de actas, todos ellos activos de acuerdo a su estatuto orgánico, quienes ejercen sus derechos y responsabilidades de acuerdo a las normas, usos y costumbres de la comunidad.

El directorio de la comunidad Lagunillas está conformada por las siguientes carteras: Secretario General, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas, Secretario de Hacienda, Secretario de Vialidad y vocal, el mecanismo de elección de las nuevas autoridades se realiza en reunión general el 21 de enero donde se realiza la elección por voto mayoritario y la posesión del directorio por el lapso de dos años calendario. Las reuniones ordinarias se realizan cada 21 del mes.

La Comunidad Lagunillas se identifica como quechua, hablan quechua por su legado ancestral y castellano por su vinculación laboral o de estudios secundarios con el poblado de Sacaba y el trópico (una vez que pasa la cosecha). Celebran la fiesta patronal de San Isidro el 18 de mayo y la fiesta de Todos Santos.

Su economía es de subsistencia, sin embargo, reservan una pequeña parte para el intercambio y comercialización de productos, cultivan papa, haba, maíz, hortalizas, ciruelo, cereza, practican la rotación de cultivos cada dos años. Se dedican a la crianza de ganado vacuno, ovino, equino, aves de corral y conejos. La comercialización de sus productos la realizan en la feria de Tiraque y en el mercado Triangulito de Cochabamba.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/42/2016, por parte de la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del

sujeto destinatario, que es la Comunidad Lagunillas por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

3.3 Acompañamiento

3.4. Primera Reunión deliberativa:

En fecha 25 de julio de 2017 a horas 09:30 a.m. iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa del Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área denominada Aguirre 2, compuesta por dos cuadrículas mineras presentada por la Empresa Unipersonal Servicio de Transporte V.R., reunión que se lleva a cabo en la Sede de la Comunidad Lagunillas.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar técnico Analista Legal de la AJAM, el objetivo de mi presencia como Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera es para realizar la Consulta Previa, esta solicitud ha iniciado el Señor Juan Edelfrido Romero Ledezma, y el sociólogo de la AJAM ha venido a la comunidad para hacer el informe de sujetos de consulta y ha identificado a la comunidad Lagunillas por eso estamos aquí presentes y quisiera ceder la palabra a Norman Montaña del SIFDE.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña en representación del SIFDE – Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, gracias compañeros buenos días una vez ya se hizo la Consulta Previa en la Comunidad Jatun Pampa, según la Constitución Política del Estado en sus artículos 30, 352 y 430 dice que los pueblos indígenas, comunidades tienen derecho a la Consulta Previa y nosotros hemos venido a avalar para que no se les imponga a la fuerza, además se deben hacer 3 reuniones deliberativas en caso de que no se llegue a un acuerdo en la primera reunión deliberativa, y una vez que se llegue a un acuerdo se debe elaborar informes pasar a Sala Plena y de halla enviar al Tribunal Supremo Electoral y este a su vez a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar, para dar solemnidad a este acto vamos a dar lectura a uno de los artículos de la Ley de Minería sobre la Consulta Previa, es un proceso de diálogo intercultural ustedes van a expresar todo lo que están pensando y como parte del procedimiento el Actor Minero va expresar sobre el Plan de Trabajo.

Con el uso de la palabra un comunario, yo quisiera que se manifiesten si están viniendo a informar yo quiero preguntar, si estamos sexta parte quiero que se manifiesten si han venido para que firmemos.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña si tienen razón además la ley prevé hacer 3 reuniones de Consulta Previa.

Con el uso de la palabra el traductor haber compañeros esto nadie no está obligando se va a respetar los usos y costumbres si están de acuerdo o no ustedes van a decidir se está filmando se va hacer respetar lo que ustedes decidan si hoy no se acepta en la reunión mensual que tienen se puede volver a programar una nueva reunión, las necesidades que ustedes tengan, el Actor Minero puede colaborar cada uno de ustedes tiene que hablar.

Con el uso de la palabra el Actor Minero a ratos estamos medio celosos tenemos que entrar de acuerdo yo voy a trabajar donde no haya sembradíos en cuestión de colaboración con mantenimiento de caminos con agua potable vamos a colaborar, en la reunión hemos hablado para colaborar ya está en acta.